



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00040 - 2025 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 03 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0022 - 2025 - OGRD - MDQ - LC/RMH, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres - MDQ, sobre la solicitud de **Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Quellouno - 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; asimismo, promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. En este entendido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en marco de la Ley N° 29664, Reglamentada mediante Decreto Supremo N° 048-2011 - PCM, en su capítulo II "Grupos de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil", Artículo 19° y 20° determina sobre las Plataformas de Defensa y Funciones de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 29664, define que "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, las Plataformas de Defensa Civil, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales Regionales y Locales, en donde el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen presiden y convocan a las mismas. Asimismo, se determina que es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como señala las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de Defensa Civil;

Que, el artículo 20° de la normatividad acotada, establece que "Las plataformas de Defensa Civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias, así como convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de derechos y obligaciones que la Ley reconoce en todos los actores, además de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción";

Que, así mismo mediante la Ley N° 29664, que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD se estableció que la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, como espacio permanente de participación,



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, se tiene el Informe N° 0022 - 2025 - OGRD - MDQ - LC/RMH, de fecha 30 de enero del 2025, por medio del cual el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres - MDQ, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación de la **"Plataforma de Defensa Civil del distrito de Quellouno - 2025"**, señalando que dicha petición es en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que creo el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, y su Reglamento, agregando además que, habiéndose convocado a una reunión se instaló y juramento a la **"Plataforma de Defensa Civil del distrito de Quellouno - 2024"**, con las autoridades locales, Organizaciones Sociales debidamente reconocidos a través de sus Representantes, para lo cual adjunta los documentos siguientes:

- Copia Simple del acta de Confirmación de la Plataforma de Defensa Civil 2025.
- Relación de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil 2025.

Que, se tiene el Acta de Reunión de Confirmación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Quellouno y el Grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Quellouno, suscrito por su integrantes y miembros en fecha 28 de enero del 2025, firmando los participantes en señal de conformidad al pie de la misma, donde consta la conformación y juramentación de los integrantes del Grupo de Trabajo al que hacemos referencia, el miso que deberá ser formalizado mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, la "PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - 2025", en cumplimiento de la Ley N° 29664, "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD", el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la que será Presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno y estará integrada del siguiente modo:

N°	CARGO	PERFIL
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno.	Presidente
2	Alcalde del Centro Poblado de Putucusi	Miembro
3	Alcalde del Centro Poblado de Chancamayo	Miembro
4	Alcalde del Centro Poblado de Chirumbia	Miembro
5	Alcalde del Centro Poblado de Chapo	Miembro
6	Alcalde del Centro Poblado de Puente de Santiago	Miembro
7	Alcalde del Centro Poblado de San Martin	Miembro
8	Alcalde del Centro Poblado de Estrella	Miembro
9	Comisario PNP - Quellouno	Miembro
10	Juez de Paz del Distrito de Quellouno - Quellouno	Miembro
11	Juez del Juzgado de Paz Letrado de Quellouno.	Miembro
12	Subprefecto Distrital	Miembro
13	Presidente del Comité de Anticorrupción	Miembro
14	Presidente del FUDIQ.	Miembro
15	Presidente de la Federación de Campesinos	Miembro
16	Presidente de la Asociación de Transportistas (ASEMTRAQUIQUE)	Miembro
17	Jefe de la Micro Red - Quellouno	Miembro
18	Presidente de la Federación de Jóvenes - Quellouno	Miembro
19	Coordinador Educativo de Quellouno	Miembro



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

20	Presidente de Defensa Territorial - Quellouno.	Miembro
21	Párroco Distrital de Quellouno	Miembro
22	Directora de la I.E Secundaria José Olaya	Miembro
23	Director de la I.E Primaria Santa Rosa de Lima	Miembro
24	Coordinador de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	Miembro
25	Secretario Técnico del CODISEC	Miembro
26	Responsable del Tambo Tunquimayo (PAIS)	Miembro
27	Presidente de la Cooperativa Agraria Cafetalera LTDA N° 252	Miembro
28	Presidente del Mercado Modelo de Quellouno	Miembro
29	Representante de la Empresa ETSA.	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los integrantes de la "Plataforma de Defensa Civil del distrito de Quellouno - 2025", asumir las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 180 - 2013 - PCM.

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR, como Secretario Técnico al Responsable de la Oficina de Defensa Civil, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la gestión reactiva.

ARTICULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO, el presente acto resolutivo a los integrantes de la "Plataforma de Defensa Civil del distrito de Quellouno - 2025" designados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a los miembros que conforman el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riego de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno - 2025", para su conocimiento y aplicación inmediata, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
D.P.Y.P.
Administración
De. de Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
GERENCIA MUNICIPAL - CUSCO
Abog. Carlos A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARÍA GENERAL

